



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 19 de diciembre de 2013.

VISTO la Resolución N° 1186/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Sergio Gustavo BLANCO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento a lo establecido en el punto 4.5.2 de la Ordenanza N° 718.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 1186/2013 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1186/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y conceder una prórroga para rendir el coloquio del Trabajo de Campo, hasta el 30 de septiembre de 2014, eximiéndolo de lo dispuesto en el



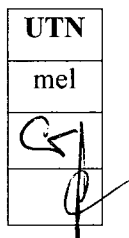
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



punto 4.5.2 de la Ordenanza N° 718, al alumno Sergio Gustavo BLANCO, Legajo N° 70131, de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1805/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior